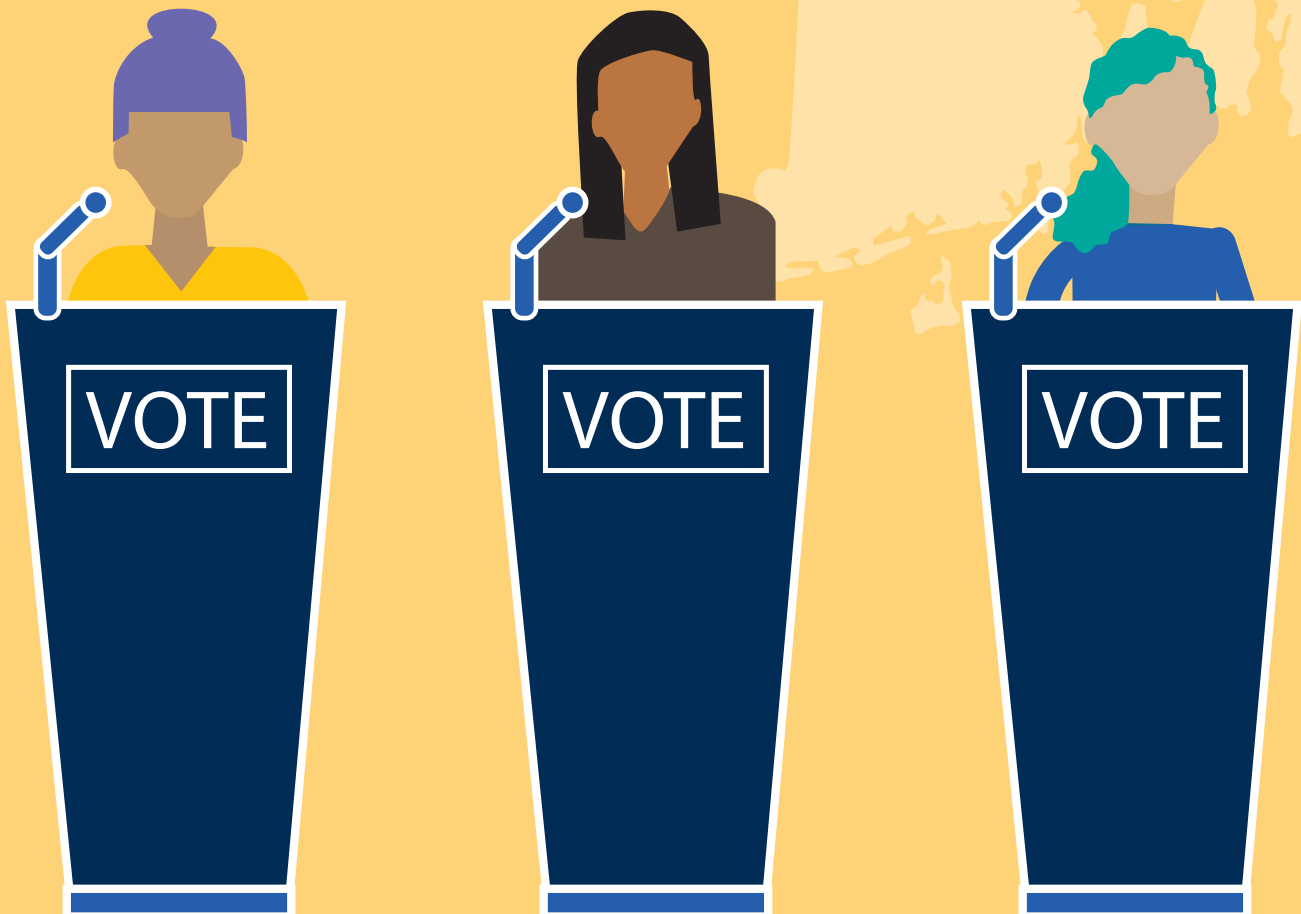


Cómo Postularse Para Cargos Electivos

2024

Guía para Candidatos en Rhode Island



Esta guía fue producida por el
Departamento de Estado de Rhode Island

☎ 401-222-2340

✉ elections@sos.ri.gov

🖨 vota.ri.gov

✂ @RISecState

📘 Síganos en Facebook
RISecState

📷 Síganos en Instagram
RISecState



Gregg M. Amore
Secretario de Estado



Estimado candidato potencial,

Aplaudo su interés en servir al público como funcionario electo.

Como ex profesor de historia y educación cívica, enseñé a los estudiantes durante muchos años sobre la importancia de estar comprometido cívicamente, y este es uno de los principios más importantes que llevo conmigo en mi papel como Secretario de Estado. Participar en nuestra democracia, ya sea como votante, candidato o funcionario electo, es una parte esencial del compromiso cívico.

Esta guía digital contiene toda la información que necesitará para presentarse a un cargo en las primarias de septiembre y las elecciones generales de noviembre, incluidos los plazos de presentación y la información de contacto de sus funcionarios electorales locales.

Estaremos felices de proporcionar una copia impresa de la guía de ser solicitada. Si necesita información adicional, póngase en contacto con nuestra División de Elecciones al 401-222-2340, TTY 711 o elections@sos.ri.gov.

Sinceramente,

Gregg M. Amore

Secretario de Estado

Tabla de Contenidos

Fechas Importantes para Candidatos	4
Proceso de Acceso a las Papeletas para los Candidatos Presidenciales Independientes	5
Elegibilidad para Postularse a un Cargo Electivo	6
Desafiliación	7
Presentar la Declaración de Candidatura	8-9
Endosos de los Partidos Políticos	10-11
Documentos de Nominación	12-13
Retiro de Candidatura	13
El Orden de los Nombres de los Candidatos en la Papeleta para las Primarias	15
El Orden de los Nombres de los Candidatos en la Papeleta de la Elección General	16
Actividades del Día de las Elecciones	17
Financiamiento de Campañas	17
Calendario del Financiamiento de Campañas del 2024	18-19
Presentación de Documentos a la Comisión de Ética	20
Información de Contacto	
Juntas Locales de Elecciones	21
Elecciones Estatales y Cargos de Partidos Políticos	22
Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS)	22
Información Adicional	
Recursos del Departamento de Estado de RI	22

NOTA: Las determinaciones de esta guía son una cuestión de interpretación y están dirigidas exclusivamente como guía. No constituyen interpretación oficial de la ley estatal. Todas las referencias legales son al Título 17 de las Leyes Generales de 1956, con enmiendas hechas desde el 31 de diciembre de, 2023.

Fechas Importantes para Candidatos



26, 27, y 28 de marzo	Fechas límites para que los candidatos puedan desafiliarse de su partido político y poder postularse como candidato de otro partido político. Fecha límite depende de la fecha cuando el candidato presente su Declaración de Candidatura.
25, 26 y 27 de mayo	Fechas límites para que los candidatos puedan inscribirse para votar y poder postularse para un cargo electivo. Fecha límite depende de la fecha cuando el candidato presente su Declaración de Candidatura.
24, 25 y 26 de junio	Fechas límites para que los candidatos puedan presentar sus Declaraciones de Candidatura.
27 de junio	Fecha límite para la presentación de endosos para los candidatos estatales y locales.
28 de junio	Fecha límite para la presentación de endosos para los candidatos federales.
2 de julio	Fecha en la que los candidatos pueden recoger sus documentos de nominación.
12 de julio	Fecha límite para que todos los candidatos (excepto los electores presidenciales independientes) presenten los documentos de nominación a las juntas locales de elecciones.
15 de julio	Fecha límite para que los candidatos a cargos electivos locales presenten sus retiros de candidatura.
19 de julio	Sorteo para la ubicación de los nombres de los candidatos en las papeletas de las primarias y la elección general.
19 de julio	Fecha límite para que los candidatos a cargos electivos federales o estatales presenten los retiros de candidatura.
6 de septiembre	Fecha límite para que los electores presidenciales de los candidatos presidenciales independientes presenten los papeles de nominación a las juntas locales de elecciones.
10 de septiembre	PRIMARIAS DE PARTIDOS POLÍTICOS
13 de septiembre	Sorteo para la ubicación de los nombres de los candidatos presidenciales independientes en las papeletas.
5 de noviembre	ELECCIÓN GENERAL

Proceso de Acceso a la Papeleta para los Candidatos Presidenciales Independientes

Declaración de Candidatura - Electores Presidenciales

Hasta cuatro (4) votantes inscritos de Rhode Island que deseen convertirse en electores presidenciales de un candidato presidencial independiente pueden presentar un formulario de Declaración de Candidatura proporcionado por la División de Elecciones del Departamento de Estado durante el último lunes, martes y miércoles consecutivos de junio del año de las elecciones presidenciales. Cada elector debe presentar un formulario de Declaración de Candidatura por separado. [RIGL [§17-14-1](#)] y [RICR-[20-00-1](#)]

Fechas de presentación: 24, 25 y 26 de junio de 2024

Fecha límite de presentación: 26 de junio de 2024 hasta las 4:00 p.m.

Autorización para presentarse como elector

Durante el periodo de presentación de declaraciones de candidatura, el candidato presidencial independiente o, en el caso de que aún no se haya determinado el nombre del candidato presidencial, la organización política independiente, deberá presentar una declaración ante la División de Elecciones del Departamento de Estado indicando los nombres y direcciones de la(s) persona(s) aprobada(s) por el candidato presidencial o la organización, según sea el caso, para ser candidato(s) a electores presidenciales por el candidato presidencial y/o la organización política. [RICR-[20-00-1](#)]

Fechas de presentación: 24, 25 y 26 de junio de 2024

Fecha límite de presentación: 26 de junio de 2024 hasta las 4:00 p.m.

Recoger los documentos de nominación

Los documentos de nominación serán preparados por la División de Elecciones del Departamento de Estado. Cada documento de nominación tendrá los nombres y direcciones de todos los candidatos cualificados y aprobados para ser un elector presidencial independiente para la respectiva organización independiente y/o candidato presidencial. Los candidatos pueden recoger los documentos de nominación en la División de Elecciones del Departamento de Estado, 148 W. River St., Providence, RI. Las personas que no sean los candidatos que recojan los documentos de nominación deberán contar con una autorización por escrito del candidato. [RIGL [§17-14-4\(a\)\(c\)](#)]

Podrá recoger sus documentos de nominación **el 2 de julio**.

Número de firmas requeridas en los documentos de nominación

Los electores presidenciales para candidatos presidenciales independientes o de terceros partidos deben obtener mil (1.000) firmas válidas para calificar y aparecer en la papeleta. [RIGL [§17-14-7](#)]

Fecha límite para presentar los documentos de nominación

Los electores presidenciales para candidatos presidenciales independientes deben presentar los documentos de nominación a las juntas locales de elecciones. Los documentos de nominación deben presentarse antes o en el día 60 antes de las elecciones generales. [RIGL [§17-14-11](#)]

Fecha límite: 6 de septiembre antes de las 4:00 p.m.

Fecha límite para certificar los nombres de los candidatos presidenciales independientes y de partido

Si los electores presidenciales califican para aparecer en la papeleta, el candidato independiente, o un representante autorizado del tercer partido debe certificar a la División de Elecciones del Departamento de Estado los nombres de su candidato a Presidente y Vicepresidente. [RIGL [§17-14-12](#)]

Fecha límite: 12 de septiembre antes de las 4:00 p.m.

Sorteo para la ubicación en las papeletas

La División de Elecciones del Departamento de Estado llevará a cabo un sorteo para determinar la ubicación de los nombres de los electores presidenciales de los candidatos presidenciales independientes en las papeletas de las elecciones generales. El sorteo se llevará a cabo en la División de Elecciones del Departamento de Estado, 148 W. River St., Providence, RI. [RICR-[20-00-1](#)]

Fecha del sorteo de la ubicación de los nombres en las papeletas: 13 de septiembre a las 5:00 p.m.



La fecha límite para inscribirse para votar y postularse a un cargo electivo, **no más tardar el lunes 27 de mayo.**

Elegibilidad para Postularse a un Cargo Electivo

Tiene que ser un votante inscrito en Rhode Island y vivir dentro del distrito para el cargo electivo al que desea postularse. Vea la tabla a continuación para otros requisitos:

Cargo electivo	Edad	Residencia en el Estado	Ciudadanía EE. UU.	Años en el periodo	Número de periodos
Presidente	35	N/A	14 años - sí, de nacimiento	4	2
Vicepresidente	35	N/A	14 años - sí, de nacimiento	4	sin límite
Elector Presidencial	18	30 días	Sí	N/A	sin límite
Senador en el Congreso	30	Sí	9 años	6	sin límite
Representante en el Congreso*	25	Sí	7 años	2	sin límite
Senador en la Asamblea General	18	30 días	Sí	2	sin límite
Representante en la Asamblea General	18	30 días	Sí	2	sin límite
Cargos Electivos Locales	18	30 días en el distrito	Sí	Consulte con la Junta Local de Elecciones	

* Los candidatos a Representante de los EE. UU. deben vivir en Rhode Island, no necesariamente en el distrito en el que se presentan.

Elegibilidad para postularse como candidato de partido político

Candidatos Afiliados:

Si planea postularse como un candidato de un partido político, usted tiene que ser miembro de ese partido político en particular (Demócrata, o Republicano) o no estar afiliado al momento de la presentación de su Declaración de Candidatura.

Candidatos independientes/no afiliados:

Usted es elegible para presentar una Declaración de Candidatura como candidato independiente/no afiliado si, al momento de presentar la Declaración de Candidatura, está calificado para votar en la elección dentro del distrito para el cargo al que usted aspira. La siguiente tabla puede ayudarle a entender sus opciones:

Si está inscrito como:	Usted es elegible para postularse como:		
	Demócrata	Republicano	Independiente
Demócrata	Si	No*	Si
Republicano	No*	Si	Si
Independiente	Si	Si	Si

* Si usted pertenece a un partido político y quiere postularse como candidato de otro partido, debe desafiliarse por lo menos 90 días antes de la fecha en que va a presentar su Declaración de Candidatura. **Debe presentar la desafiliación a más tardar el 28 de marzo.**



La fecha límite para presentar la desafiliación es **el 28 de marzo**.

Desafiliación

¿Qué es la desafiliación?

Es cuando usted ya no desea ser miembro de un partido político en particular, usted tiene que firmar un formulario de “desafiliación” de ese partido. Los formularios están disponibles en las juntas locales de elecciones. También puede desafiarse en vota.ri.gov.

¿Tengo que desafiarme?

Si usted desea postularse como candidato de un partido político al cual no está afiliado, la siguiente tabla puede ayudarle a entender sus opciones:

Si está inscrito como:	Es necesario desafiarse si desea postularse como:			
	Demócrata	Republicano	Partido “No Labels”	Independiente
Demócrata	No	Si	Si	No
Republicano	Si	No	Si	No
Partido “No Labels”	Si	Si	No	No
Independiente	No*	No*	No*	No

* Al declararse candidato en la elección primaria de un partido político, se convertirá en miembro de ese partido.



Tiene que desafiarse noventa (90) días antes de presentar su Declaración de Candidatura.

¿Cuál es la fecha límite para presentar la desafiliación?

Si presenta su Declaración de Candidatura el:	Tiene que desafiarse, si es necesario, a más tardar el:
24 de junio	26 de marzo
25 de junio	27 de marzo
26 de junio	28 de marzo

¿Dónde me puedo desafiliar?

Tiene que presentar su desafiliación con la junta local de elecciones en la ciudad o pueblo en donde está inscrito para votar.

Puede desafiarse en vota.ri.gov o puede presentar su desafiliación completando un nuevo formulario de inscripción de votante teniendo en cuenta que el formulario de registro enviado por correo debe recibirse en los plazos mencionados.



Su Declaración de Candidatura tiene que ser presentada **el 24, 25 o 26 de junio.**

Presentar la Declaración de Candidatura

Declaración de Candidatura:

La Declaración de Candidatura es el documento que usted firma para iniciar el proceso de postularse como candidato. Usted “se declara” como candidato a un cargo electivo en particular y, si desea postularse como candidato de los partidos políticos, también “se declara” como miembro de tal partido.

¿Debo presentar una Declaración de Candidatura para postularme a un cargo electivo?

Sí. Todos los candidatos que postulan a todos los cargos electivos y de partidos políticos deben presentar una Declaración de Candidatura.

¿Dónde puedo obtener un formulario de Declaración de Candidatura?

El formulario de Declaración de Candidatura está disponible en nuestra página de internet en vota.ri.gov y también está disponible en la:

- › División de Elecciones del Departamento de Estado en 148 W. River St., Providence, RI.
- › Junta Local de Elecciones en cada ciudad y pueblo. Ver direcciones en la página 21.

¿Cómo presento mi formulario de Declaración de Candidatura?

Complete el formulario por internet e imprímalo. Debe firmarlo y entregarlo en persona o enviar el formulario. El formulario debe ser recibido el día 26 de junio hasta las 4:00 p.m.



Declaraciones de Candidatura deben tener firmas originales. Su Declaración no puede ser enviada por correo electrónico o por fax.

¿Dónde presento mi formulario de Declaración de Candidatura?

Candidatos para:	Presenten su Declaración de Candidatura en:
Cargos Electivos Públicos Federales: Electores presidenciales independientes, Senador en el Congreso, Representante en el Congreso	La División de Elecciones del Departamento de Estado, 148 W. River St., Providence, RI.
Cargos Electivos Públicos Estatales: Senador en la Asamblea General Representante en la Asamblea General	La Junta Local de Elecciones en la ciudad o pueblo donde está inscrito como votante.
*Cargos Electivos Públicos Municipales: Alcalde, Concejo Municipal, Comité Escolar	La Junta Local de Elecciones en la ciudad o pueblo donde está inscrito como votante.
Cargos Electivos al Comité Estatal de Partido Político: Comité Distrital del Senado Comité Distrital del Representativo	La Junta Local de Elecciones en la ciudad o pueblo donde está inscrito como votante.
Cargos Electivos al Comité Local de Partido Político: Comité de Ciudad/Pueblo/Distrito Municipal	La Junta Local de Elecciones en la ciudad o pueblo donde está inscrito como votante.

* Comuníquese con su Junta Local de Elecciones para obtener la lista completa de los cargos electivos que existen en su ciudad o pueblo.

¿Puedo presentar un formulario de Declaración de Candidatura para más de un cargo electivo?

No, no puede presentar una Declaración de Candidatura para más de un cargo electivo público, estatal o local en una primaria o elección general.

Sin embargo, si presenta su Declaración de Candidatura para un cargo electivo, público estatal o local, aun puede presentar su Declaración de Candidatura a un cargo electivo de un partido político. Estos cargos de partidos se eligen durante las primarias. Debe presentar una Declaración de Candidatura para cada cargo electivo al que postule.

Por ejemplo: Usted puede presentar una Declaración de Candidatura como Demócrata para el cargo electivo de Representante en la Asamblea General y otra Declaración de Candidatura para Representante Demócrata del Comité Distrital.

Puede presentar una Declaración de Candidatura para más de un cargo estatal o local del partido.

Por ejemplo: Usted puede presentar una Declaración de Candidatura como Demócrata para el cargo electivo de Representante en la Asamblea General y otra Declaración de Candidatura para Representante Demócrata del Comité Distrital.

Sin embargo, NO puede presentar una Declaración de Candidatura para el mismo cargo electivo bajo insignias de partidos políticos diferentes.

Por ejemplo: NO puede presentar una Declaración de Candidatura para el cargo electivo de Senador en la Asamblea General como Demócrata y como candidato independiente o no afiliado.



Si un votante presenta una Declaración de Candidatura para más de un cargo electivo, estatal o local durante el período de la Declaración de Candidatura, la última declaración presentada negará cualquiera de las presentaciones anteriores.

Si soy un votante inscrito como independiente/no afiliado y presento una Declaración de Candidatura como miembro de un partido político, ¿esto me hace miembro automáticamente de ese partido político?

Sí.

Por ejemplo: Si usted está inscrito como independiente/no afiliado, y presenta una Declaración de Candidatura como Demócrata, automáticamente se inscribe como miembro del partido Demócrata. Una Declaración de Candidatura es suficiente para afiliarse a ese partido aunque usted no circule documentos de nominación o no vote en la primaria.

Endosos de los Partidos Políticos

¿Qué es un endoso?

Un endoso es el proceso por medio del cual los funcionarios de los partidos políticos designan a una persona como candidato que representa a su partido político en las primarias y si estas no se llevan a cabo en las elecciones generales.

¿Quién puede conceder el endoso de un partido político y donde deben presentarse los documentos?

Depende del cargo electivo al que se aspire. La siguiente tabla puede serle útil:

Cargo Electivo	Endoso lo concede:	Presente el endoso en:	Firmas requeridas:	Fecha límite:
Senador en el Congreso	Comité Estatal	La División de Elecciones del Departamento de Estado	Ver sección de ley RIGL 17-12-4	A más tardar el 28 de junio
Representante en el Congreso	Comité Estatal	La División de Elecciones del Departamento de Estado	Ver sección de ley RIGL 17-12-4	A más tardar el 28 de junio
Senador en la Asamblea General*	Comité Distrital del Senado	La Junta Local de Elecciones donde reside el candidato endosado	La mayoría de los funcionarios del comité deben firmar	A más tardar el 27 de junio
Comité Distrital del Senado	Comité Distrital del Senado	La Junta Local de Elecciones donde reside el candidato endosado	La mayoría de los funcionarios del comité deben firmar	A más tardar el 27 de junio
Representante en la Asamblea General*	Comité Distrital Representativo	La Junta Local de Elecciones donde reside el candidato endosado	La mayoría de los funcionarios del comité deben firmar	A más tardar el 27 de junio
Comité Distrital Representativo*	Comité Distrital Representativo	La Junta Local de Elecciones donde reside el candidato endosado	La mayoría de los funcionarios del comité deben firmar	A más tardar el 27 de junio
Cargos electivos locales Comité de Ciudad/ Pueblo/ Distrito Municipal	Comité de Ciudad/ Pueblo/ Distrito Municipal	La Junta Local de Elecciones	Tres funcionarios del comité deben firmar	A más tardar el 27 de junio



*** Candidatos que residen en la ciudad de Providence solamente:** Los endosos de candidatos para los cargos a Senador o Representante en la Asamblea General, miembro del Comité Distrital del Senado o del Comité Distrital Representativo en la Ciudad de Providence, deben presentarse en la División de Elecciones del Departamento de Estado, 148 W. River St., Providence, RI.

¿Qué pasa si soy el candidato que cuenta con el endoso para un cargo electivo público?

Si usted es un candidato a un cargo electivo público y cuenta con el endoso de un partido político, por ejemplo, al Senado en la Asamblea General o al Concejo Municipal, se le entregarán documentos de nominación y debe obtener el número de firmas que se requieren para calificar y que su nombre aparezca en la papeleta.

¿Qué pasa si soy el candidato que cuenta con el endoso para un cargo electivo en un comité de un partido político?

Si usted es un candidato a un comité del partido político y cuenta con el endoso del mismo, por ejemplo, al Comité Distrital Representativo o al Comité Municipal, no tendrá que cumplir con el requisito de obtener firmas. El hecho que el comité en particular presente el documento de endoso es suficiente para nominarle al cargo electivo de partido político.

¿Qué pasa si no soy endosado como candidato de un partido político a un cargo público?

Si usted es un candidato a un cargo electivo, por ejemplo, al Senado en la Asamblea General o al Concejo Municipal pero no cuenta con el endoso de un partido político, se le entregarán documentos de nominación y debe obtener el número de firmas que se requieren para calificar y que su nombre aparezca en la papeleta.

¿Qué pasa si no soy endosado como candidato del partido político para un cargo del comité del partido?

Si usted es un candidato a un cargo electivo en un comité del partido político sin endoso del partido, por ejemplo, al Comité Distrital Representativo o al Comité Municipal, se le entregarán documentos de nominación y debe obtener el número de firmas que se requieren para calificar y que su nombre aparezca en la papeleta.

Candidatos para:	Con endoso:	Sin endoso:
Cargos Electivos Públicos Federales: Senador en el Congreso, Representante en el Congreso	Candidatos necesitan documentos de nominación	Candidatos necesitan documentos de nominación
Cargos Electivos Públicos Estatales: Senador en la Asamblea General Representante en la Asamblea General	Candidatos necesitan documentos de nominación	Candidatos necesitan documentos de nominación
Cargos Electivos Públicos Locales: Alcalde Concejo Municipal Comité Escolar	Candidatos necesitan documentos de nominación	Candidatos necesitan documentos de nominación
Cargos Electivos al Comité Estatal del Partido Político: Comité Distrital del Senado Comité Distrital Representativo Comité Estatal	Candidatos no necesitan documentos de nominación	Candidatos necesitan documentos de nominación
Cargos electivos al Comité Local de Partido Político: Comité de Ciudad/Pueblo/Distrito Municipal	Candidatos no necesitan documentos de nominación	Candidatos necesitan documentos de nominación



Cualquier persona que no sean los candidatos, que recojan los documentos de nominación de la División de Elecciones del Departamento de Estado deberán presentar la autorización escrita de dicho candidato.

Documentos de Nominación

¿Qué son los documentos de nominación?

Los documentos de nominación son los formularios por medio de los cuales deberá obtener firmas válidas de los votantes inscritos que son elegibles para votar por el cargo electivo al que usted aspira. Para que su nombre aparezca en la papeleta, usted deberá obtener un número específico de firmas válidas en sus documentos de nominación.

¿Quiénes necesitan documentos de nominación?

Todos los candidatos que se postulen para un cargo electivo, sea federal, estatal o local necesitan documentos de nominación.

Los únicos candidatos que NO necesitan documentos de nominación son aquellos candidatos para comités del partido que están ENDOSADOS por los comités de los partidos políticos (sean estos de distrito, ciudad, pueblo o distrito municipal.) Sin embargo, los candidatos SIN ENDOSO a un comité de distrito, ciudad, pueblo o distrito municipal, DEBEN obtener las firmas requeridas en sus documentos de nominación.

¿Cuántas firmas se requieren en los documentos de nominación para calificar como candidato?

Si desea postularse para:	Necesita el siguiente número de firmas válidas:
Electores Presidenciales Independientes	1.000
Senador en el Congreso	1.000
Representante en el Congreso	500
Senador en la Asamblea General	100
Representante en la Asamblea General	50
Comités Distrital del Senado y Representativo (sólo sin endoso)	50
Cargos Electivos Locales	Consulte con su junta local de elecciones

¿Cuándo y dónde puedo obtener mis documentos de nominación?

Los documentos de nominación pueden ser recogidos a partir del **2 de julio**.

Electores presidenciales independientes y candidatos a Senador y Representante en el Congreso:

Deben obtener sus papeles de nominación de la División de Elecciones del Departamento de Estado, 148 W. River St., Providence, RI.

Otros cargos:

(Senador en la Asamblea General, Representante en la Asamblea General, cargos del partido y cargos locales, excepto Providence).

Debe obtener sus documentos de nominación en la junta local de elecciones donde presentó su Declaración de Candidatura, excepto los candidatos de la ciudad de Providence.

Solo candidatos en la ciudad de Providence:

(Senador en la Asamblea General, Representante en la Asamblea General, o comité distrital del senado o representativo en la ciudad de Providence).

Deben obtener sus papeles de nominación de la División de Elecciones del Departamento de Estado, 148 W. River St., Providence, RI.



Los votantes que firman los documentos de nominación deben estar inscritos como votantes en la ciudad o pueblo nombrado en la parte superior del documento de nominación.

¿Quiénes pueden firmar mis documentos de nominación?

Cualquier votante inscrito que cumpla con los requisitos para votar para el cargo electivo al cual usted se está postulando.

Por ejemplo, un votante inscrito en el Distrito 1 del Congreso puede firmar sus documentos de nominación si usted está postulando para el cargo electivo de Representante en el Congreso por el Distrito 1, pero un votante no puede firmar sus documentos de nominación si usted se está postulando para el cargo electivo de Representante en el Congreso del Distrito 2.

¿El votante tiene que ser miembro del mismo partido político que figura en el documento de nominación?

El votante que firme NO NECESITA ser miembro del partido político que aparece en los documentos de nominación.

Por ejemplo, un votante inscrito como Demócrata puede firmar los documentos de nominación de un candidato Demócrata, Republicano o de un candidato Independiente o no afiliado.

¿Tiene alguna importancia cuál sea el documento de nominación que firme un votante?

Sí. En la parte superior de cada documento de nominación hay un espacio para que usted indique cuál es la ciudad o pueblo en el que están inscritas para votar las personas que firman.

Por ejemplo: Un votante inscrito en la ciudad de Providence debe firmar el documento de nominación que dice “Providence” en la parte superior. Este documento es el que se devolverá a la junta local de elecciones de la ciudad de Providence para que certifiquen las firmas. Si un votante de la ciudad de Cranston firma el documento de nominación de Providence, no se certificará dicha firma ya que el documento de nominación será examinado solamente por la junta local de elecciones de Providence.

Si un votante firma un documento de nominación de un candidato de un partido político, ¿lo convierte automáticamente en miembro de ese partido?

No. El firmar un documento de nominación no convierte a un votante en miembro de ese partido político.

¿Cuántos documentos de nominación puede firmar una persona?

No hay límite en el número de documentos de nominación de candidatos federales o estatales que una persona pueda firmar. Sin embargo, la firma de una persona solo se contará una vez para cada candidato.

¿Cuándo y donde devuelvo mis documentos de nominación?

Documentos de Nominación para:	Deben ser devueltos el:	Deben ser devueltos a la:
Todos los candidatos (excepto los electores presidenciales independientes)	12 de julio a las 4 p.m.	Junta Local de Elecciones en la ciudad o pueblo que figura en la parte superior del documento de nominación
Electores Presidenciales Independientes	6 de septiembre a las 4 p.m.	Junta Local de Elecciones en la ciudad o pueblo que figura en la parte superior del documento de nominación

¿Cómo sabré si he reunido los requisitos y califico para que mi nombre aparezca en la papeleta?

Los candidatos a cargos electivos federales, estatales, y locales pueden consultar nuestro sitio web: vota.ri.gov. A medida que se reciban los documentos de nominación certificados por las Juntas Locales de Elecciones, la División de Elecciones del Departamento de Estado publicará el número de firmas válidas emitidas para cada candidato. Esta información se actualizará al final de cada día durante el periodo de certificación de los documentos de nominación (**2 de julio hasta al 18 de julio**), haciendo la última publicación el 19 de julio después del sorteo para la ubicación de los nombres en la papeleta.

Retiro de Candidatura

Si presento una Declaración de Candidatura, ¿puedo retirar mi candidatura?

Sí, pero debe presentar el retiro de su candidatura.

¿Cuándo y dónde presento mi retiro de candidatura?

Si se postuló como un:	Presente su retiro a más tardar el:	Presente su retiro con la:
Candidato de un partido político/candidato no afiliado a un cargo electivo local	15 de julio	Junta Local de Elecciones donde presentó su Declaración de Candidatura
Candidato de un partido político/candidato Independiente o candidato no afiliado a un cargo electivo federal o estatal	19 de julio	División de Elecciones del Departamento de Estado
Electores Presidenciales Independientes	13 de septiembre	División de Elecciones del Departamento de Estado

¿Puedo retirarme si soy el candidato de un partido político para el cargo electivo al que me estoy postulando?

Sí, si usted es el candidato de un partido político para el cargo electivo al que se está postulando, (por ejemplo: supongamos que usted es el candidato que aparecerá en la papeleta en noviembre representando a ese partido político) usted puede retirar su candidatura.

Recuerde que tiene que retirar su candidatura a más tardar el **13 de septiembre**, para que ese partido político pueda nombrar a otro candidato y así llenar esa vacante.

El Orden de los Nombres de los Candidatos en la Papeleta para las Primarias

¿Habrá una primaria para el cargo electivo al que me he postulado?

Para que se lleve a cabo una primaria es necesario que al menos haya dos candidatos o más postulándose al mismo cargo electivo y del mismo partido.

No habrá una primaria para el cargo electivo al que se ha postulado si: (1) ninguna otra persona de su partido político presentó una Declaración de Candidatura válida al mismo cargo electivo al que usted se postula; (2) ninguna otra persona de su partido político presentó sus documentos de nominación a tiempo los cuales contengan el número de firmas requeridas para el mismo cargo electivo al que usted se postula; o (3) los otros candidatos de su partido político que cumplieron con los requisitos para el mismo cargo electivo y retiraron su candidatura tal como lo requiere la ley del estado.

En una primaria en donde el votante emite un voto por más de un candidato a un cargo electivo, no hay primaria cuando el número de candidatos que reúnen los requisitos para ser incluidos en la papeleta es igual o es menos del número de candidatos a elegirse.

Por ejemplo: En una contienda del concejo municipal en donde se les permite a los votantes del mismo partido político votar por cinco candidatos, no hay primaria cuando el número de candidatos del mismo partido político que reúnen los requisitos para ser incluidos en la papeleta es de cinco o menos.

Si me postulo como candidato a un cargo electivo público ¿cuándo aparecerá mi nombre en la papeleta en la primaria?

Los nombres de los candidatos a cargos electivos federales, estatales y locales en donde se lleva a cabo una primaria, aparecerán en la papeleta el **10 de septiembre**.

Por favor recuerde que los nombres de los candidatos de partidos políticos sin oposición a cargos electivos federales y estatales también aparecerán en la papeleta de la primaria. Sin embargo, cuando no hay oposición en la primaria a un cargo electivo para el que se ha postulado, usted se convierte automáticamente en el candidato nominado por su partido político a dicho cargo electivo y su nombre también aparecerá en la papeleta en noviembre.

Los nombres de los candidatos a cargos electivos locales por parte de partidos políticos sin oposición no aparecerán en la papeleta de la primaria.

Si me postulo como candidato para un cargo electivo de partido político, ¿cuándo aparecerá mi nombre en la papeleta?

Los cargos electivos de partidos políticos se eligen cuando se efectúa la elección primaria del partido. Por ejemplo: los comités distritales del senado y representativos se elegirán el **10 de septiembre**.

En las elecciones para los cargos electivos de partidos políticos en el cual los votantes eligen a más de un candidato a un cargo electivo (es decir que votan por cinco miembros de un Comité Distrital del Senado), no hay elecciones cuando el número de candidatos calificados es igual o menos al número que se elegirá. En tal caso, los candidatos de partido político son elegidos automáticamente para los cargos electivos y sus nombres no aparecen en la papeleta.

¿Cómo aparecerá mi nombre en la papeleta?

Su nombre aparecerá impreso en la papeleta tal y como figura en la lista de votantes. En el formulario de declaración de candidatura, hay una sección en la parte inferior para que escriba claramente cómo debe aparecer su nombre. Debe incluir las mayúsculas, puntuación, espacios y sufijos en la ortografía de su nombre. También tiene la opción de abreviar u omitir su segundo nombre.

¿Cómo se determina el orden en el que aparecerá mi nombre en la papeleta si soy candidato en una primaria?

El candidato que cuenta con el endoso de un partido político para un cargo electivo federal, estatal o local aparecerá primero directamente bajo el título del cargo al que se ha postulado y tendrá un asterisco (*) al lado de su nombre. Para

cargos electivos locales donde hay más de un candidato endosado por el partido político, los nombres de los candidatos endosados aparecerán en el orden en el que las Juntas Locales de Elecciones los hayan certificado y presentado a la División de Elecciones del Departamento de Estado.

Los nombres de los candidatos a cargos electivos federales o estatales que no cuentan con el endoso de un partido político aparecerán después en la papeleta. Si hay más de un candidato sin endoso, sus nombres se colocarán en la papeleta por medio de un sorteo efectuado por la División de Elecciones del Departamento de Estado.

Los nombres de los candidatos a cargos electivos locales que no cuentan con el endoso de un partido político aparecerán en la papeleta en orden alfabético después del nombre o los nombres de los candidatos endosados.

¿Cuándo se realizará el sorteo para determinar el orden de los nombres de los candidatos en la papeleta de la primaria?

El Departamento de Estado llevará a cabo el sorteo el **19 de julio a las 5 p.m.**, en 148 W. River St., Providence, RI para determinar el orden de los nombres de los candidatos de los partidos federales y estatales sin respaldo en las papeletas de las primarias.

El Orden de los Nombres de los Candidatos en la Papeleta – Elección General

¿Cómo aparecerá mi nombre en la papeleta en las elecciones generales?

Su nombre aparecerá impreso en la papeleta tal y como figura en la lista de votantes. En el formulario de declaración de candidatura, hay una sección en la parte inferior para que escriba claramente cómo debe aparecer su nombre. Debe incluir las mayúsculas, puntuación, espacios y sufijos en la ortografía de su nombre. También tiene la opción de abreviar u omitir su segundo nombre. Los candidatos de partido aparecerán en la papeleta junto con el nombre de su partido político. Los candidatos independientes/no afiliados aparecerán en la papeleta con el nombre de su “principio, movimiento u organización política” en letra pequeña o con la palabra “Independiente” cuando no se especifica ningún “principio, movimiento u organización política” en la declaración de candidatura del candidato.

¿Cómo se determina el lugar en el que aparecerá mi nombre en la papeleta si soy candidato en las elecciones generales?

El orden en el que los partidos políticos aparecen en la papeleta se determina por medio de un sorteo efectuado por la División de Elecciones del Departamento de Estado. El orden en el que los nombres de los candidatos a cargos electivos federales y estatales independientes o no afiliado aparecen en la papeleta debajo de los candidatos que sí cuentan con el endoso de algún partido político, también se determinará por medio de un sorteo realizado por la División de Elecciones del Departamento de Estado. La forma para determinar el orden en la papeleta para los cargos públicos locales, son elegidos por la ciudad/pueblo.

¿Cuándo se realizará el sorteo para determinar el orden de los nombres de los candidatos para las papeletas de las Elecciones Generales?

La División de Elecciones del Departamento de Estado llevará a cabo el sorteo el **19 de julio a las 5 p.m.**, en 148 W. River St., Providence, RI., para determinar el orden de los nombres de los candidatos de los partidos y de los candidatos federales y estatales independientes/no afiliados en las papeletas de las Elecciones Generales.

La División de Elecciones del Departamento de Estado llevará a cabo un sorteo el **13 de septiembre a las 5 p.m.** en 148 W. River St., Providence, RI., para determinar el orden de los nombres de los candidatos presidenciales independientes para las Elecciones Generales.

Actividades del Día de las Elecciones

¿Existe alguna restricción de actividades en los lugares de votación durante el Día de las Elecciones?

Las Leyes Generales de Rhode Island, sección 17-19-49 actualmente prohíbe la exhibición o distribución de cualquier cartel, papel, circular o documento que ayudará, dañará o derrotaría a cualquier candidato a cargo electivo o cualquier partido político o cualquier pregunta que aparezca en la papeleta.

Esta ley prohíbe tal exhibición dentro del lugar de votación o a cincuenta pies de la entrada o de las entradas al edificio en el cual la votación se lleva a cabo para cualquier primaria o elección general.

Los oficiales de elecciones, es decir, encargados de lugares de votación, moderadores, secretarios y supervisores bipartidistas, asignados a un lugar de votación se les prohíbe exhibir o usar cualquier botón político, insignia o cualquier otro dispositivo que tenga la intención de ayudar, perjudicar, o derrotar la candidatura de cualquier persona para un cargo electivo o cualquier pregunta en la papeleta o para intimidar o influenciar a un votante.

La Junta Estatal de Elecciones supervisa la organización y el procedimiento de elecciones en los lugares de votación y usted debe comunicarse con esa oficina si tiene preguntas específicas sobre qué tipos de campañas son permitidas. La información de contacto se encuentra en la página 21.

Financiamiento de Campañas

Para los candidatos a cargos electivos estatales y locales el Título 17, Capítulo 25, de las Leyes Generales de Rhode Island titulado "Informes sobre las Contribuciones y Gastos de Campaña en Rhode Island" regula el financiamiento de campaña.

La División de Finanzas de Campaña de la Junta Estatal de Elecciones de Rhode Island supervisa esta sección de las Leyes Generales de Rhode Island. Dicha Junta Estatal de Elecciones también promulga reglas y reglamentos con relación al financiamiento de las campañas políticas.

La División de Finanzas de Campaña provee información sobre los requisitos relacionados a informes sobre el financiamiento de las campañas políticas, las cantidades máximas que se permite contribuir y gastar y sobre las restricciones relativas al financiamiento de las campañas políticas.

La División de Finanzas de Campaña también provee información con respecto al financiamiento público de campañas de candidatos a cargos electivos al nivel estatal.

Para obtener más información relacionada al financiamiento de campaña, comuníquese con la:

Junta Estatal de Elecciones (State Board of Elections)

2000 Plainfield Pike, Cranston, RI 02921

Número de Teléfono: 401-222-2345

Número de Fax: 401-222-4424

Correo electrónico: campaign.finance@elections.ri.gov

Página web: elections.ri.gov

Candidatos postulándose a cargos electivos federales en Rhode Island deben ponerse en contacto con la Comisión Federal de Elecciones para los requisitos de financiamiento de campañas.

Comisión Federal de Elecciones (Federal Election Commission)

Número de Teléfono: 1-800-424-9530

Página web: www.fec.gov

Calendario de Financiamiento de Campañas del 2024

Nota: “AVISO DE ORGANIZACIÓN”

Cualquier candidato a un cargo público, tal como se define §17-25-3, debe presentar un “Notificación de Organización” ante la Junta Estatal de Elecciones (State Board of Elections) antes de recibir cualquier contribución o gastar dinero en la promoción o ayuda de su candidatura o en el momento de presentar su declaración de candidatura, lo que ocurra primero. (Nota: Las personas que tienen una “Notificación” archivado en la Junta Estatal de Elecciones y que regularmente presentan informes ante la Junta deben presentar una “Notificación” enmendado cada vez que haya un cambio en la información contenida en el mismo).

Para obtener más información sobre los requisitos de financiación de campañas, comuníquese con:

Junta Estatal de Elecciones (State Board of Elections)

2000 Plainfield Pike
Cranston, RI 02921

Phone: 401-222-2345
Número de Fax: 401-222-442

Email: campaign.finance@elections.ri.gov
Pagina web: www.elections.ri.gov

31 de enero (a más tardar) COMITÉS DE PARTIDOS POLÍTICOS – TESORERO

Designación de un tesorero de campaña por cada comité estatal y municipal de un partido político. [§17-25-9]

1 de marzo

INFORMES ANUALES

Cada comité estatal y municipal de un partido político debe presentar un informe anual en el que se establezcan en conjunto todas las contribuciones recibidas y los gastos realizados durante el año anterior. [§17-25-7(b)]

30 de abril

(Para el período del informe comprendido del 1 de enero de 2024 y el 31 de marzo de 2024)

INFORMES TRIMESTRALES CONTINUOS

Los candidatos, los partidos políticos y los comités de acción política deben presentar sus informes. [§17-25-11]

31 de julio

(Para el período del informe del 1 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024)

INFORMES TRIMESTRALES CONTINUOS

Los candidatos, los partidos políticos y los comités de acción política deben presentar sus informes.

* Los nuevos candidatos que presenten su “Notificación de Organización” inicial durante el período de declaración no necesitan presentar este informe. El primer informe sobre las contribuciones recibidas y los gastos efectuados se presentará de la siguiente manera:

› SI ES CANDIDATO EN LAS PRIMARIAS, el informe correspondiente al período comprendido entre la fecha de declaración y el 12 de agosto de 2024 deberá presentarse el 13 de agosto de 2024.

› SI NO ES CANDIDATO EN LAS PRIMARIAS, el informe correspondiente al período comprendido entre la fecha de declaración y el 7 de octubre de 2024 deberá presentarse el 8 de octubre de 2024. [§17-25-11]

13 de agosto

(Para el período de informe del 1 de julio de 2024 al 12 de agosto de 2024)

INFORMES PREVIOS A LAS PRIMARIAS

Los candidatos en curso, los partidos políticos y los comités de acción política que participan en una primaria deben presentar informes 28 días antes de las primarias del partido. [§17-25-11(a)(2)]

3 de septiembre	<p>(Para el período de informe del 13 de agosto de 2024 al 2 de septiembre de 2024)</p> <p>INFORMES PREVIOS A LAS PRIMARIAS</p> <p>Todos los candidatos, partidos políticos y comités de acción política que participen en una primaria deben presentar informes 7 días antes de las primarias del partido. [§17-25-11(a)(2)]</p>
8 de octubre	<p>INFORMES PREVIOS A LAS ELECCIONES</p> <p>Los candidatos, partidos políticos y comités de acción política que participen en las elecciones deben presentar informes 28 días antes de la elección.</p> <p>Si el candidato, partido político o comité de acción política:</p> <ul style="list-style-type: none"> › PARTICIPÓ EN LAS PRIMARIAS (No incluye a los candidatos a las primarias que no tuvieron éxito - Ver 8 de octubre de 2024) el período de informe es del 3 de septiembre de 2024 al 7 de octubre de 2024. › NO PARTICIPÓ EN LAS PRIMARIAS el período de informe es la fecha de las declaraciones de nuevos candidatos y el 1 de julio de 2024 para las campañas en curso hasta el 7 de octubre de 2024. [§17-25-11(a)(2)]
8 de octubre	<p>(Para el período de informe del 3 de septiembre de 2024 al 7 de octubre de 2024)</p> <p>INFORMES POSTERIORES A LAS PRIMARIAS: CANDIDATOS QUE NO TUVIERON ÉXITO EN LAS PRIMARIAS</p> <p>Todos los candidatos a las primarias que no hayan tenido éxito deben presentar informes 28 días después de las primarias. [§17-25-11(a)(3)]</p>
29 de octubre	<p>(Para el período del informe del 8 de octubre de 2024 al 28 de octubre de 2024)</p> <p>INFORMES PREVIOS A LA ELECCIÓN</p> <p>Los candidatos, partidos políticos y comités de acción política que participen en las elecciones deben presentar informes 7 días antes de la elección. [§17-25-11(a)(2)]</p>
31 de octubre	<p>(Para el período del informe comprendido entre el 1 de julio de 2024 al 30 de septiembre de 2024)</p> <p>INFORMES TRIMESTRALES CONTINUOS</p> <p>Se deben presentar los informes de los candidatos, partidos políticos y comités de acción política que no participen en las elecciones primarias de septiembre o noviembre. [§17-25-11]</p>
3 de diciembre	<p>(Para el período de informe del 29 de octubre de 2024 al 2 de diciembre de 2024)</p> <p>INFORMES POSTERIORES A LA ELECCIÓN</p> <p>Los candidatos, partidos políticos y comités de acción política que participaron en las elecciones deben presentar informes 28 días después de la elección. [§17-25-11(a)(3)]</p>
31 de enero de 2025	<p>INFORMES TRIMESTRALES CONTINUOS</p> <p>Se deben presentar los informes de todos los candidatos, partidos políticos y comités de acción política.</p> <p>Si el candidato, partido político o comité de acción política:</p> <ul style="list-style-type: none"> › PARTICIPÓ EN LAS ELECCIONES DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 El período de informe es del 3 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024. › NO TUVO ÉXITO EN LAS PRIMARIAS el período de informe es del 8 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024. › NO PARTICIPÓ EN LAS ELECCIONES PRIMARIAS NI EN LAS GENERALES: el período de informe es del 1 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024. [§17-25-11]

Presentación de Documentos a la Comisión de Ética

Todos los candidatos a cargos electivos estatales o municipales están OBLIGADOS a presentar una Declaración Financiera con la Comisión de Ética de Rhode Island que cubre el año calendario anterior. Vea la ley general [RIGL §36-14-16(c)]. Esta declaración debe presentarse dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha límite de la presentación de una Declaración de Candidatura. La Comisión podrá concederle una extensión de no más de quince (15) días, siempre y cuando la solicitud para una extensión sea recibida por la Comisión antes de que venza el plazo original de la presentación de la Declaración Financiera.

El formulario de la Declaración Financiera para candidatos a la Comisión de Ética es diferente de y además de, cualquier otra Declaración de Candidatura o de campaña que se requiera presentar con la Junta Estatal de Elecciones, la División de Elecciones del Departamento de Estado o con su junta local de elecciones.

El no presentar este formulario en su fecha límite con la Comisión de Ética es una violación de la ley, y habrá una imposición de una multa sustancial.

El formulario de la Declaración Financiera requiere dar a conocer, entre otras cosas, las fuentes de sus ingresos y bienes, incluyendo los de su cónyuge y los de sus hijos dependientes. En general, NO ES NECESARIO dar a conocer la cantidad de ingreso que recibió o el valor de sus bienes, aunque los candidatos para cargos electivos estatales den a conocer rangos de ingresos. Los candidatos también deben dar a conocer si ellos, su cónyuge o un hijo dependiente tienen intereses comerciales, incluidos aquellas entidades que son reguladas por, o tiene algún negocio con el gobierno de Rhode Island. Además, los candidatos deben dar a conocer el nombre y dirección de cualquier persona, empresa u organización (que no sea una compañía de tarjeta de crédito o el titular de su hipoteca residencial) al que el candidato, un cónyuge o hijo dependiente le debe más de \$ 1.000.

Cómo Presentar los Formularios

Página de Internet: Los formularios pueden ser completados y presentados en la página web: www.ethics.ri.gov. Recomendamos este método porque es más simple y rápido que hacer la presentación de una Declaración Financiera por correo o en persona. Le mandaremos un mensaje a su correo electrónico con un recibo y copia de su formulario completado por internet. Para presentar su Declaración Financiera por primera vez, debe comunicarse con la Comisión de Ética al (401-222-3790) para obtener un número personal de identificación (PIN por sus siglas en inglés) e identificación propia.

Copia en papel: Si no desea completar su formulario de Declaración Financiera por la página del internet, puede obtener una copia impresa, completarla y enviarla por correo postal o entregarla personalmente a la oficina de la Comisión de Ética. Para obtener una copia impresa puede comunicarse a la Comisión de Ética.

Comisión de Ética de Rhode Island

40 Fountain Street, Providence, RI 02903

Correo electrónico: ethics.email@ethics.ri.gov - **Página web:** www.ethics.ri.gov

Número de teléfono: 401-222-3790

Juntas Locales de Elecciones

Información de contacto

Barrington Town Hall
283 County Rd. 02806
247-1900 x301

Bristol Town Hall
10 Court St. 02809
253-7000

Burrillville Town Hall
105 Harrisville Main St.
Harrisville 02830
568-4300 x132

Central Falls City Hall
580 Broad St. 02863
727-7450

Charlestown Town Hall
4540 South County Trl. 02813
364-1200

Coventry Town Hall
1670 Flat River Rd. 02816
822-9150

Cranston City Hall
869 Park Ave. 02910
780-3121

Cumberland Town Hall
45 Broad St. 02864
728-2400

East Greenwich Town Hall
125 Main St.
P.O. Box 111 02818
886-8603

East Providence City Hall
145 Taunton Ave. 02914
435-7502

Exeter Town Hall
675 Ten Rod Rd. 02822
294-2287

Foster Town Hall
181 Howard Hill Rd. 02825
392-9200 x116

Glocester Town Hall
1145 Putnam Pike
P.O. Drawer B, Chepachet 02814
568-6206 x0

Hopkinton Town Hall
1 Town House Rd. 02833
377-7777

Jamestown Town Hall
93 Narragansett Ave. 02835
423-9801

Johnston Town Hall
1385 Hartford Ave. 02919
553-8856

Lincoln Town Hall
100 Old River Rd.
P.O. Box 100 02865
333-1140

Little Compton Town Hall
40 Commons
P.O. Box 226 02837
635-4400

Middletown Town Hall
350 East Main Rd. 02842
849-5540

Narragansett Town Hall
25 Fifth Ave. 02882
782-0625

Newport City Hall
43 Broadway 02840
845-5384

New Shoreham Town Hall
16 Old Town Rd.
P.O. Box 220 02807
466-3200

North Kingstown Town Hall
100 Fairway Dr. 02852
268-1552

North Providence Town Hall
2000 Smith St. 02911
232-0900 x1230

North Smithfield Town Hall
83 Greene St. 02896
767-2200 x326

Pawtucket City Hall
137 Roosevelt Ave. 02860
722-1637

Portsmouth Town Hall
2200 East Main Rd. 02871
683-3157

Providence City Hall
25 Dorrance St. Rm. 102 02903
421-0495

Richmond Town Hall
5 Richmond Townhouse Rd.
Wyoming 02898
539-9000 x9

Scituate Town Hall
195 Danielson Pike
P.O. Box 328, N. Scituate 02857
647-7466

Smithfield Town Hall
64 Farnum Pike, 02917
233-1000 x116

South Kingstown Town Hall
180 High St.
Wakefield 02879
789-9331 x1231

Tiverton Town Hall
343 Highland Rd. 02878
625-6703

Warren Town Hall
514 Main St. 02885
245-7340 x4

Warwick City Hall
3275 Post Rd. 02886
738-2010

West Greenwich Town Hall
280 Victory Hwy. 02817
392-3800 x100

West Warwick Town Hall
1170 Main St. 02893
822-9201

Westerly Town Hall
45 Broad St. 02891
348-2503

Woonsocket City Hall
169 Main St.
P.O. Box B 02895
767-9223

*** Cualquier correo DEBE ser dirigido a la atención de “Board of Canvassers”**

Elecciones Estatales y Cargos de Partidos Políticos

Información de contacto

› Departamento de Estado de RI

División de Elecciones

148 W. River St., Providence, RI 02904 222-2340

› Junta Estatal de Elecciones

200 Plainfield Pike, Cranston, RI 02921 222-2345

› Partido Demócrata de Rhode Island

200 Metro Center Blvd., Suite 2, Warwick, RI 02886 272-3367

› Partido Republicano de Rhode Island

1800 Post Rd., Suite 17-I, Warwick, RI 02886 732-8282

Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS, por sus siglas en inglés)

Información de contacto

El Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS por sus siglas en inglés) proporciona información extensa para asistirle con el correo postal de su campaña política en su página web: (www.usps.com/business/political-mail.htm). Para recibir asistencia sobre diseño de sus envíos postales llame al Servicio al Cliente (855)-593-6093 o por correo electrónico MDA@usps.gov (sitio web solo disponible en inglés).

Recursos del Departamento de Estado de RI

La siguiente información sobre el ciclo electoral de 2024 se puede encontrar en vota.ri.gov:

- › Calendario de Elecciones 2024 (en inglés y español)
- › Formularios de Declaración de Candidatura (en inglés y español)
- › Formularios de Endoso de los Comités de Partidos Políticos (en inglés y español)
- › Candidatos calificados a cargos electivos federales y estatales: Comenzando el 24 de junio de 2024, habrá una lista actualizada a diario de los candidatos a cargos electivos federales y estatales que han presentado una declaración de candidatura o califican para estar incluidos en la papeleta.
- › Candidatos calificados a cargos electivos locales: Comenzando el 24 de junio de 2024, habrá una lista actualizada a diario de los candidatos locales que han presentado una Declaración de Candidatura o califican para que sus nombres estén incluidos en la papeleta.
- › Papeletas de muestra - Disponibles en julio (primarias) y septiembre (elecciones generales)
- › Encuentre su lugar de votación
- › Solicitudes de papeleta por Correo y Solicitud de papeleta de Votación por Correo en Línea - Disponible pronto
- › Manual de Información para Votantes - disponible en septiembre 2024.